



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 053 - 2022

Guatemala, 21 MAR 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la cual tiene como objetivo financiar la nómina de sueldos y salarios del mes de marzo de 2022, para el personal permanente y temporal, derechos escalafonarios, interinatos por licencias y becas, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; en tal sentido al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **077** de fecha **17 MAR 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>7,717,271</u>	<u>7,717,271</u>
231	Ministerio de Educación	11	11	7,717,271	7,717,271

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>7,717,271</u>	<u>7,717,271</u>
Ministerio de Educación	<u>7,717,271</u>	<u>7,717,271</u>
Funcionamiento	7,717,271	7,717,271

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES (Q7,717,271)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alejandro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: **077** FECHA: **17 MAR 2022**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q7,717,271, PARA CONTAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS QUE PERMITAN CUBRIR LA NÓMINA DE SUELDOS Y SALARIOS DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. -----

Oficio número DAFI-DP-522-2022 de fecha 14 de marzo de 2022, del Ministerio de Educación. Expediente número 2022-20458 con fecha de ingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 15 de marzo de 2022. -----

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Educación a través del Oficio número DAFI-DP-522-2022 de fecha 14 de marzo de 2022, solicita la aprobación de una modificación presupuestaria por la cantidad de Q7,717,271 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la cual tiene como objetivo contar con los recursos presupuestarios que permitan financiar la nómina de sueldos y salarios del mes de marzo de 2022, para el personal que labora en el Ministerio de Educación.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2, de Productos y Subproductos y preliquidaciones números 163670 y 163676 que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por la cantidad de Q7,717,271 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, están destinados a cubrir la nómina de sueldos y salarios del mes de marzo del presente año, la cual se origina de acciones de personal de primer ingreso, reingreso, ascenso, interinatos, ascensos escalafonarios y traslados presupuestarios, que fueron registrados y/o aprobados en el



COJ/NISF/mxvv

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

Página 1 | 4

Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-, con fecha posterior al 1 de julio de 2021, razón por la cual las mismas no formaron parte del proceso de formulación.

4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Educación propone readecuar y debitar espacio presupuestario de varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, de los Programas 11 Educación Escolar de Preprimaria, 12 Educación Escolar de Primaria y 13 Educación Escolar Básica, en virtud que la Dirección de Recursos Humanos manifiesta que se establecieron espacios susceptibles de débito, según las justificaciones presentadas mediante la solicitud número DIREH-DAPN-013-2022 de fecha 04 de marzo de 2022.
5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
 - c. La ejecución correcta de las asignaciones acreditadas de acuerdo a las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como, observar las demás disposiciones legales que le sean aplicables al proceso de la ejecución de los créditos programados.
 - d. La Resolución número DIPLAN-P-120-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, de la Dirección de Planificación Educativa (DIPLAN) del Ministerio de Educación, a través de la cual se aprueba la reprogramación de productos y subproductos, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 288, del Sistema Informático de Gestión (Siges), la cual no implica la reprogramación de las metas físicas, con base en lo establecido en el Artículo 5, literal b) del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - e. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. Que conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios



requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Artículo 19 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de la oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.

7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades autoriza las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES (Q7,717,271)**, se enmarcan en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de



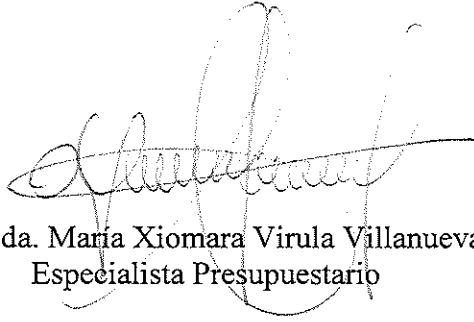
COJ/NISF/mxvv

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

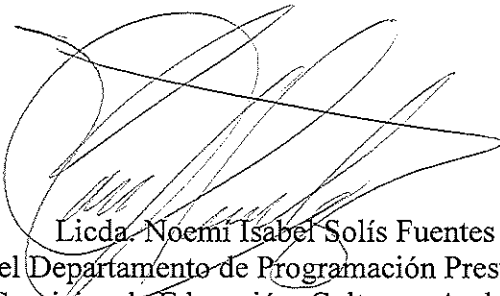
Página 3 | 4

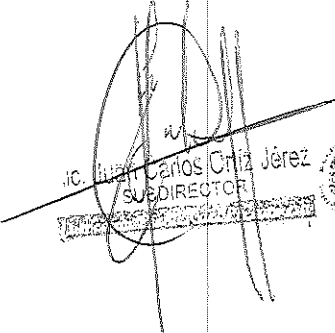

dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.


Ponente:


Licda. María Xiomara Virula Villanueva
Especialista Presupuestario

Vo. Bo.


Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente


Lic. Juan Carlos Chiz Jerez
SUBDIRECTOR



 Lic. José Hugo Valle Alegria
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 21 MAR 2022

Resolución número: 059 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q7,717,271, PARA CONTAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS QUE PERMITAN CUBRIR LA NÓMINA DE SUELDOS Y SALARIOS DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO: Que a través del Oficio número DAFI-DP-522-2022 de fecha 14 de marzo de 2022, solicita la aprobación de una modificación presupuestaria por la cantidad de Q7,717,271 la cual tiene como objetivo contar con los recursos presupuestarios que permitan financiar la nómina de sueldos y salarios del mes de marzo de 2022, para el personal que labora en el Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **077** de fecha **17 MAR 2022**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES (Q7,717,271)**, se enmarcan en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos programados en la presente gestión; correspondiendo la

fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES (Q7,717,271)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como en los Artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades autoriza las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la cual tiene como objetivo financiar la nómina de sueldos y salarios del mes de marzo de 2022, para el personal permanente y temporal, derechos escalafonarios, interinatos por licencias y becas, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. III) Que el Ministerio de Educación deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección

Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.

Técnica del Presupuesto. **IV)** Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES (Q7,717,271)**, como una previsión en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. **V)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Educación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios). -----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			11	3	2,022
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	53-2022		21	3	2,022	231
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-11-01-000-001-000-011-0901-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-250,000.00	-250,000.00
11130008-11-01-000-001-000-011-1707-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-300,000.00	-300,000.00
11130008-11-02-000-001-000-011-1410-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-300,000.00	-300,000.00
11130008-12-01-000-001-000-017-0920-11-0000-0000	DERECHOS ESCALAFONARIOS	-250,000.00	-250,000.00
11130008-12-01-000-001-000-017-1308-11-0000-0000	DERECHOS ESCALAFONARIOS	-250,000.00	-250,000.00
11130008-12-01-000-002-000-011-0403-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-400,000.00	-400,000.00
11130008-12-01-000-002-000-011-0501-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-400,000.00	-400,000.00
11130008-12-01-000-002-000-011-0904-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-250,000.00	-250,000.00
11130008-12-01-000-002-000-011-0909-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-300,000.00	-300,000.00
11130008-12-01-000-002-000-011-1322-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-95,777.00	-95,777.00
11130008-12-01-000-002-000-011-1405-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-600,000.00	-600,000.00
11130008-12-01-000-002-000-011-1418-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-300,000.00	-300,000.00
11130008-12-01-000-002-000-011-1420-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-400,000.00	-400,000.00
11130008-12-01-000-002-000-011-1506-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-300,000.00	-300,000.00
11130008-12-01-000-002-000-017-1405-11-0000-0000	DERECHOS ESCALAFONARIOS	-400,000.00	-400,000.00
11130008-12-01-000-002-000-017-1506-11-0000-0000	DERECHOS ESCALAFONARIOS	-300,000.00	-300,000.00
11130008-12-02-000-001-000-011-0406-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-250,000.00	-250,000.00
11130008-12-02-000-001-000-011-1405-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-600,000.00	-600,000.00
11130008-12-02-000-001-000-011-1412-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-600,000.00	-600,000.00
11130008-12-02-000-001-000-011-1419-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-300,000.00	-300,000.00
11130008-12-02-000-001-000-011-1420-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-400,000.00	-400,000.00
11130008-13-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-250,000.00	-250,000.00
11130008-13-00-000-003-000-022-1303-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-35,000.00	-35,000.00
11130008-13-00-000-003-000-022-1320-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-35,000.00	-35,000.00
11130008-13-00-000-003-000-022-1602-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-10,494.00	-10,494.00
11130008-13-00-000-003-000-022-1611-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-42,000.00	-42,000.00
11130008-13-00-000-003-000-022-1617-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-42,000.00	-42,000.00
11130008-13-00-000-003-000-027-1303-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-22,000.00	-22,000.00
11130008-13-00-000-003-000-027-1313-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-35,000.00	-35,000.00
TOTAL ==>		-7,717,271.00	-7,717,271.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300083080/11-111300083210/13-111300083220/10-111300083130/17-111300083050/14-111300081090/13-111300083140/1
 6-111300083190/7-111300083110/15-111300083060/10-111300083160/15-111300083260/11-111300083150/15-111300083170/
 13-111300083090/15-111300083250/11-111300083070/9-111300081050/16 Modificación presupuestaria correspondiente al
 financiamiento de la nómina de sueldos y salarios del mes de marzo de 2022, para el personal que labora en el Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,022
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			11	3	2,022
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	53-2022		21	3	2,022	231
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-002-000-011-0601-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	1,069,346.00	1,069,346.00
11130008-01-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	441,195.00	441,195.00
11130008-01-00-000-002-000-022-0201-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	44,267.00	44,267.00
11130008-01-00-000-002-000-022-0401-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	47,034.00	47,034.00
11130008-01-00-000-002-000-022-0501-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	2,742.00	2,742.00
11130008-01-00-000-002-000-022-0801-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	219,355.00	219,355.00
11130008-01-00-000-002-000-022-0901-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	33,600.00	33,600.00
11130008-01-00-000-002-000-022-1101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	48,434.00	48,434.00
11130008-01-00-000-002-000-022-1201-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	90,000.00	90,000.00
11130008-01-00-000-002-000-022-1301-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	178,198.00	178,198.00
11130008-01-00-000-002-000-022-1420-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	423,226.00	423,226.00
11130008-01-00-000-002-000-022-1601-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	488,903.00	488,903.00
11130008-01-00-000-002-000-022-1701-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	47,034.00	47,034.00
11130008-01-00-000-002-000-022-1901-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	117,143.00	117,143.00
11130008-01-00-000-002-000-022-2101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	164,267.00	164,267.00
11130008-01-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	9,822.00	9,822.00
11130008-01-00-000-002-000-026-0201-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	1,038.00	1,038.00
11130008-01-00-000-002-000-026-0401-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	1,038.00	1,038.00
11130008-01-00-000-002-000-026-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	61.00	61.00
11130008-01-00-000-002-000-026-0801-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,839.00	4,839.00
11130008-01-00-000-002-000-026-1101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	1,025.00	1,025.00
11130008-01-00-000-002-000-026-1420-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	9,920.00	9,920.00
11130008-01-00-000-002-000-026-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	8,855.00	8,855.00
11130008-01-00-000-002-000-026-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	1,038.00	1,038.00
11130008-01-00-000-002-000-026-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	2,746.00	2,746.00
11130008-01-00-000-002-000-026-2101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	3,850.00	3,850.00
11130008-01-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	226,814.00	226,814.00
11130008-01-00-000-002-000-027-0201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	24,138.00	24,138.00
11130008-01-00-000-002-000-027-0401-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	28,878.00	28,878.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300083080/11-111300083210/13-111300083220/10-111300083130/17-111300083050/14-111300081090/13-111300083140/16-111300083190/7-111300083110/15-111300083060/10-111300083160/15-111300083260/11-111300083150/15-111300083170/13-111300083090/15-111300083250/11-111300083070/9-111300081050/16 Modificación presupuestaria correspondiente al financiamiento de la nómina de sueldos y salarios del mes de marzo de 2022, para el personal que labora en el Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,022
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			11	3	2,022
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	53-2022		21	3	2,022	231
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130008-01-00-000-002-000-027-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	4,257.00	4,257.00
11130008-01-00-000-002-000-027-0801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	140,485.00	140,485.00
11130008-01-00-000-002-000-027-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	25,373.00	25,373.00
11130008-01-00-000-002-000-027-1101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	27,245.00	27,245.00
11130008-01-00-000-002-000-027-1201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	65,679.00	65,679.00
11130008-01-00-000-002-000-027-1301-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	110,440.00	110,440.00
11130008-01-00-000-002-000-027-1420-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	271,626.00	271,626.00
11130008-01-00-000-002-000-027-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	316,414.00	316,414.00
11130008-01-00-000-002-000-027-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	26,380.00	26,380.00
11130008-01-00-000-002-000-027-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	75,110.00	75,110.00
11130008-01-00-000-002-000-027-2101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	100,500.00	100,500.00
11130008-01-00-000-004-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	191,871.00	191,871.00
11130008-01-00-000-004-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	1,065.00	1,065.00
11130008-01-00-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	70,610.00	70,610.00
11130008-03-00-000-003-000-011-0708-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	26,052.00	26,052.00
11130008-03-00-000-003-000-011-0912-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	20,124.00	20,124.00
11130008-03-00-000-003-000-017-0912-11-0000-0000	DERECHOS ESCALAFONARIOS	5,031.00	5,031.00
11130008-03-00-000-003-000-023-0803-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	19,329.00	19,329.00
11130008-05-00-000-001-000-013-0502-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	1,700.00	1,700.00
11130008-05-00-000-003-000-015-0206-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	3,150.00	3,150.00
11130008-05-00-000-003-000-015-0208-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	3,150.00	3,150.00
11130008-05-00-000-003-000-015-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	2,823.00	2,823.00
11130008-05-00-000-003-000-015-1704-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	3,500.00	3,500.00
11130008-05-00-000-003-000-015-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	700.00	700.00
11130008-05-00-000-003-000-017-1705-11-0000-0000	DERECHOS ESCALAFONARIOS	1,053.00	1,053.00
11130008-05-00-000-008-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	67,713.00	67,713.00
11130008-05-00-000-008-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	68,725.00	68,725.00
11130008-11-01-000-001-000-011-0407-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	2,646.00	2,646.00
11130008-11-01-000-001-000-011-0414-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	2,446.00	2,446.00
11130008-11-01-000-001-000-015-0102-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	9,800.00	9,800.00
11130008-11-01-000-001-000-015-0109-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	7,000.00	7,000.00
11130008-11-01-000-001-000-015-0111-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	1,000.00	1,000.00
11130008-11-01-000-001-000-015-0113-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	12,950.00	12,950.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300083080/11-111300083210/13-111300083220/10-111300083130/17-111300083050/14-111300081090/13-111300083140/16-111300083190/7-111300083110/15-111300083060/10-111300083160/15-111300083260/11-111300083150/15-111300083170/13-111300083090/15-111300083250/11-111300083070/9-111300081050/16 Modificación presupuestaria correspondiente al financiamiento de la nómina de sueldos y salarios del mes de marzo de 2022, para el personal que labora en el Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,022
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			11	3	2,022
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	53-2022		21	3	2,022	231
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130008-11-01-000-001-000-015-0116-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	27,650.00	27,650.00
11130008-11-01-000-001-000-015-0403-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	2,800.00	2,800.00
11130008-11-01-000-001-000-015-0413-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	3,500.00	3,500.00
11130008-11-01-000-001-000-015-1104-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	7,000.00	7,000.00
11130008-11-01-000-001-000-015-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	20,175.00	20,175.00
11130008-11-01-000-001-000-015-1403-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	9,100.00	9,100.00
11130008-11-01-000-001-000-015-1902-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	2,100.00	2,100.00
11130008-11-01-000-001-000-015-1906-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	1,400.00	1,400.00
11130008-11-01-000-001-000-022-2104-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	180,000.00	180,000.00
11130008-11-01-000-001-000-023-2006-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	14,719.00	14,719.00
11130008-11-01-000-001-000-026-2104-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	3,750.00	3,750.00
11130008-11-01-000-001-000-027-2104-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	130,000.00	130,000.00
11130008-11-01-000-001-000-071-2104-11-0000-0000	AGUINALDO	92,115.00	92,115.00
11130008-11-02-000-001-000-015-0111-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	3,500.00	3,500.00
11130008-11-02-000-001-000-015-1109-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	3,500.00	3,500.00
11130008-11-02-000-001-000-023-1303-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	15,084.00	15,084.00
11130008-12-01-000-001-000-011-0404-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	639,241.00	639,241.00
11130008-12-01-000-001-000-013-0713-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	225.00	225.00
11130008-12-01-000-001-000-015-0102-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	15,750.00	15,750.00
11130008-12-01-000-001-000-015-0113-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	15,750.00	15,750.00
11130008-12-01-000-001-000-015-0116-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	8,061.00	8,061.00
11130008-12-01-000-001-000-015-0413-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	4,800.00	4,800.00
11130008-12-01-000-001-000-015-0416-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	7,000.00	7,000.00
11130008-12-01-000-001-000-015-1018-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	3,500.00	3,500.00
11130008-12-01-000-001-000-015-1407-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	3,500.00	3,500.00
11130008-12-01-000-001-000-015-2101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	48,037.00	48,037.00
11130008-12-01-000-001-000-015-2102-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	28,000.00	28,000.00
11130008-12-01-000-001-000-015-2104-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	3,500.00	3,500.00
11130008-12-01-000-001-000-023-0115-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	15,677.00	15,677.00
11130008-12-01-000-001-000-023-0416-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	13,523.00	13,523.00
11130008-12-01-000-001-000-071-0501-11-0000-0000	AGUINALDO	702.00	702.00
11130008-12-01-000-001-000-072-1801-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,579.00	1,579.00
11130008-12-01-000-002-000-015-0102-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	69,000.00	69,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300083080/11-111300083210/13-111300083220/10-111300083130/17-111300083050/14-111300081090/13-111300083140/16-111300083190/7-111300083110/15-111300083060/10-111300083160/15-111300083260/11-111300083150/15-111300083170/13-111300083090/15-111300083250/11-111300083070/9-111300081050/16 Modificación presupuestaria correspondiente al financiamiento de la nómina de sueldos y salarios del mes de marzo de 2022, para el personal que labora en el Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			11	3	2,022
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	53-2022		21	3	2,022	231
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130008-12-01-000-002-000-015-0113-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	54,250.00	54,250.00
11130008-12-01-000-002-000-015-0115-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	34,448.00	34,448.00
11130008-12-01-000-002-000-015-0116-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	189,594.00	189,594.00
11130008-12-01-000-002-000-015-0411-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	28,700.00	28,700.00
11130008-12-01-000-002-000-015-0413-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	3,500.00	3,500.00
11130008-12-01-000-002-000-015-0414-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	3,500.00	3,500.00
11130008-12-01-000-002-000-015-0808-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	19,000.00	19,000.00
11130008-12-01-000-002-000-015-1230-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	2,500.00	2,500.00
11130008-12-01-000-002-000-015-2101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	182,805.00	182,805.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0501-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	3,091.00	3,091.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0612-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	163.00	163.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0904-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	327.00	327.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1501-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	7,928.00	7,928.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1904-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	9,892.00	9,892.00
11130008-12-01-000-002-000-023-2216-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,578.00	11,578.00
11130008-12-02-000-001-000-015-0111-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	25,900.00	25,900.00
11130008-12-02-000-001-000-015-0411-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	2,500.00	2,500.00
11130008-12-02-000-001-000-015-0412-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	2,500.00	2,500.00
11130008-12-02-000-001-000-015-0808-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	12,094.00	12,094.00
11130008-12-02-000-001-000-015-1011-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	3,500.00	3,500.00
11130008-12-02-000-001-000-015-1218-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	1,000.00	1,000.00
11130008-12-02-000-001-000-015-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	3,500.00	3,500.00
11130008-12-02-000-001-000-023-0712-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	17,980.00	17,980.00
11130008-12-02-000-001-000-023-1226-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	14,191.00	14,191.00
11130008-12-02-000-001-000-071-1803-11-0000-0000	AGUINALDO	7,662.00	7,662.00
11130008-12-02-000-001-000-072-1803-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	8,024.00	8,024.00
11130008-12-02-000-001-000-073-1803-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130008-12-04-000-001-000-011-1609-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	8,424.00	8,424.00
11130008-13-00-000-002-000-073-1301-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130008-13-00-000-003-000-011-1301-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	53,664.00	53,664.00
11130008-13-00-000-003-000-011-1601-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	53,664.00	53,664.00
11130008-13-00-000-003-000-015-1301-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	2,500.00	2,500.00
11130008-13-00-000-003-000-015-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	2,500.00	2,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300083080/11-111300083210/13-111300083220/10-111300083130/17-111300083050/14-111300081090/13-111300083140/1
 6-111300083190/7-111300083110/15-111300083060/10-111300083160/15-111300083260/11-111300083150/15-111300083170/
 13-111300083090/15-111300083250/11-111300083070/9-111300081050/16 Modificación presupuestaria correspondiente al
 financiamiento de la nómina de sueldos y salarios del mes de marzo de 2022, para el personal que labora en el Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			11	3	2,022
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	53-2022		21	3	2,022	231
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130008-13-00-000-003-000-017-1301-11-0000-0000	DERECHOS ESCALAFONARIOS	26,832.00	26,832.00
11130008-13-00-000-003-000-017-1601-11-0000-0000	DERECHOS ESCALAFONARIOS	67,080.00	67,080.00
11130008-13-00-000-003-000-071-1301-11-0000-0000	AGUINALDO	1,491.00	1,491.00
11130008-13-00-000-003-000-071-1601-11-0000-0000	AGUINALDO	6,136.00	6,136.00
11130008-13-00-000-003-000-072-1301-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,491.00	1,491.00
11130008-13-00-000-003-000-072-1601-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	6,136.00	6,136.00
11130008-14-01-000-001-000-015-1613-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	7,075.00	7,075.00
11130008-14-03-000-001-000-015-1301-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	10,760.00	10,760.00
TOTAL ==>		7,717,271.00	7,717,271.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300083080/11-111300083210/13-111300083220/10-111300083130/17-111300083050/14-111300081090/13-111300083140/1
 6-111300083190/7-111300083110/15-111300083060/10-111300083160/15-111300083260/11-111300083150/15-111300083170/
 13-111300083090/15-111300083250/11-111300083070/9-111300081050/16 Modificación presupuestaria correspondiente al
 financiamiento de la nómina de sueldos y salarios del mes de marzo de 2022, para el personal que labora en el Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,022
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			11	3	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	53-2022		21	3	2,022	231
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u> 0000 SIN ORGANISMO 0000	-7,717,271.00		7,717,271.00	
	-7,717,271.00	-7,717,271.00	7,717,271.00	7,717,271.00
TOTAL		-7,717,271.00		7,717,271.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-7,717,271.00	7,717,271.00
	DESARROLLO HUMANO	-7,717,271.00	7,717,271.00
TOTAL:		-7,717,271.00	7,717,271.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300083080/11-111300083210/13-111300083220/10-111300083130/17-111300083050/14-111300081090/13-111300083140/1
 6-111300083190/7-111300083110/15-111300083060/10-111300083160/15-111300083260/11-111300083150/15-111300083170/
 13-111300083090/15-111300083250/11-111300083070/9-111300081050/16 Modificación presupuestaria correspondiente al
 financiamiento de la nómina de sueldos y salarios del mes de marzo de 2022, para el personal que labora en el Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			11	3	2,022
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	53-2022		21	3	2,022	231
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-7,717,271.00	7,717,271.00
	100100	Educación Preprimaria y Primaria	-7,245,777.00	2,088,831.00
		100101 Educación preprimaria	-850,000.00	552,235.00
		100102 Educación primaria	-6,395,777.00	1,536,596.00
	100200	Educación Media	-471,494.00	239,529.00
		100201 Educación básica	-471,494.00	221,694.00
		100202 Educación diversificada	0.00	17,835.00
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	0.00	86,612.00
		100601 Servicios auxiliares de la educación preprimaria y primaria	0.00	86,612.00
	100800	Educación n.c.d	0.00	5,302,299.00
		100801 Educación n.c.d	0.00	5,302,299.00
TOTAL:			-7,717,271.00	7,717,271.00

DESCRIPCION: Consolidación:
 111300083080/11-111300083210/13-111300083220/10-111300083130/17-111300083050/14-111300081090/13-111300083140/1
 6-111300083190/7-111300083110/15-111300083060/10-111300083160/15-111300083260/11-111300083150/15-111300083170/
 13-111300083090/15-111300083250/11-111300083070/9-111300081050/16 Modificación presupuestaria correspondiente al
 financiamiento de la nómina de sueldos y salarios del mes de marzo de 2022, para el personal que labora en el Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,022
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			11	3	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	53-2022		21	3	2,022	231
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	5,165,861.00
03 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREPRIMARIA Y PRIMAF	0.00	70,536.00
05 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREPRIMARIA, PRIMARI,	0.00	152,514.00
11 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PREPRIMARIA	-850,000.00	552,235.00
12 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA	-6,395,777.00	1,536,596.00
13 - EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA	-471,494.00	221,694.00
14 - EDUCACIÓN ESCOLAR DIVERSIFICADA	0.00	17,835.00
TOTAL:	-7,717,271.00	7,717,271.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300083080/11-111300083210/13-111300083220/10-111300083130/17-111300083050/14-111300081090/13-111300083140/1
 6-111300083190/7-111300083110/15-111300083060/10-111300083160/15-111300083260/11-111300083150/15-111300083170/
 13-111300083090/15-111300083250/11-111300083070/9-111300081050/16 Modificación presupuestaria correspondiente al
 financiamiento de la nómina de sueldos y salarios del mes de marzo de 2022, para el personal que labora en el Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	11	3	2,022		
		DÍA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	53-2022	21	3	2,022	231
			DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300083080/11-111300083210/13-111300083220/10-111300083130/17-111300083050/14-111300081090/13-111300083140/1
 6-111300083190/7-111300083110/15-111300083060/10-111300083160/15-111300083260/11-111300083150/15-111300083170/
 13-111300083090/15-111300083250/11-111300083070/9-111300081050/16 Modificación presupuestaria correspondiente al
 financiamiento de la nómina de sueldos y salarios del mes de marzo de 2022, para el personal que labora en el Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,022
DÍA	MES	AÑO

Licda. María Xiomara Urula Villanueva
 Especialista Presupuestario
 Dirección Técnica del Presupuesto
 FIRMA

Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
 Jefe del Departamento de
 Programación Presupuestaria de
 Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
 Dirección Técnica del Presupuesto
 FIRMA